HAMINATINE



Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 n A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN EIMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo à la siguiente

Tarifa de inserciones

0.50 De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 . . . 0'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 210. 0,30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 127 de 7 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Embajador de España en Paris con fechá 28 de Abril último, se han presentado varios casos de peste búbonica en Hanoi (Tonkin) desde el 7 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españo-

Madrid 5 de Mayo de 1903.-El Director general, Carlos Maria Cortezo.

Según comunica á este centro el Embajador de España en Paris con fecha 28 de Abril último, se han presentado en Saïgon (Conchinchina) algunos casos de cólera morbo asiático.

Lo que se ace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 292. OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO--CARRETERAS

Don Alejandro de Martinez Serón, como Gerente en esta capital de la Sociedad denominada «Eugenio Lebón y C.ª», domiciliada en

presentado en este Gobierno instancia y proyecto dirigidos al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas, solicitando la concesión necesaria al objeto de ampliar la que le fué otorgada para establecer una linea de transporte de energia eléctrica en esta capital, con destino al alumbrado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento al Real decreto de 15 de Junio de 1901, sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, á-fin de que puedan producirse en su caso reclamaciones por aquellos à quienes interese tal petición dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de este Boletin; y advirtiendo que durante el mismo plazo se hallará de manifiesto el proyecto en la sección administrativa de este Gobierno, situada en las oficinas de Obras públicas de la provincia, desde las nueve de la manana hasta la una de la tarde.

Murcia 7 de Mayo de 1903.

El Gobernador, José Contreras.

Número 273.

OBRAS PUBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Cartagena.

En el expediente de expropiación de fincas urbanas necesarias en término de Cartagena para construcción del trozo 2.º de la carretera de Cartagena á Mazarrón, he acordado con esta propia fecha:

1. Declarar reconocida implicitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse à la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su varolación; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios, para que en el término de ocho días comparezcanante el Sr. Alcalde de Cartagena á fin de hacer la designación del perito legat que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonia con lo que determinan los articulos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio | ñalver, Antonio Guerrero y Frande 1881, entendiéndose por Ministe- | cisco Paredes.

Paris y en nombre de la misma, ha prio de la ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios, con el perito que ha de representar á la Administración.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes interesa, se publica en este periódico oficial.

Murcia 5 de Mayo de 1903.

El Gobernador, José Contreras.

Votos

obteni-

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

- DE MURCIA

Término municipal de Fuente-álamo.-Distrito 2.º-Sección 2.ª

		dos.	dos.	
D. Antonio García Alix » Angel Moreno Martínez.		223 230	· Calling and Call College College	
» Angel Aznar Butigieg Sr. Conde de Romanones.	•	205 181		

Fuente-álamo 26 de Abril de 1903. —El Presidente de la Mesa, Juan Jesús García.—Interventores: Antonio Hernández, Pedro Martínez y Francisco Hernández.

Distrito 3.º-Sección 1.ª

_ District o. Seccion 1.	
	Votos obteni- dos.
D. Antonio García Alix	Anto- ntonio

Sección 2.ª

		Votos obteni- dos.
D. Antonio Garcia Alix		211
hardel Moreno Martinez.		210
Angel Aznar Butigieg	•	163
Sr. Conde de Romanones.	•	219

Fuente-álamo 26 de Abril de 1903. -El Presidente de la Mesa, José Jiménez.-Interventores: Antonio PeTérmino municipal de Mazarrón. Distrito 1.º-Sección 1.ª

Votos

Votos

obteni-D. Antonio García Alix. . . 195 » Angel Moreno Martinez. . 177 » Angel Aznar Butigieg.. . 112 Sr. Conde de Romanones. Mazarrón 26 de Abril de 1903.-El Presidente de la Mesa, Francisco Vera.—Interventores: Andrés Fernández, Ginés Vera y Miguel Esparza.

Sección 2,"

11	obteni- dos
D. Antonio Garcia Alix » Angel Moreno Martinez.	218 204
» Angel Aznar Butigieg Sr. Conde de Romanones.	155 202

Mazarrón 26 de Abril de 1903.— El Presidente de la Mesa, Calixto Méndez.—Interventores: José Maria Sastre, Pedro Acosta y Manuel Pérez.

Sección 3.ª

	obteni- dos.
D. Antonio Garcia Alix	182
» Angel Moreno Martinez.	164
Sr. Conde de Romanones.	159
D. Angel Aznar Butigieg	145

Mazarrón 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, J. Esparza. -Interventores: Juan Muñoz, José Moral y Francisco Navarro.

Distrito 2.º-Sección 1.ª

	Votos obteni- dos.
D. Antonio Garcia Alix	190
» Angel Moreno Martinez	167
» Angel Aznar Butigieg	132
Sr. Conde de Romanones	146
Mazarrón 26 de Abril de 1	903.—

El Presidente de la Mesa, Antonio Zamora.—Interventores: Juan Partor, Martin Lardin Pedro Diaz.

Sección 2.ª

	Votos obteni- dos.
D. Antonio García Alix.	. 209
» Angel Moreno Martinez. Sr. Conde de Romanones.	
D. Angel Aznar Butigieg	. 175
Mazarrón 26 de Abril de	Committee of the Commit

El Presidente de la Mesa, P. Roth. — Interventores: Joaquín Borrás, Antonio Verdú y Antonio Conesa.

e do salonatas, los indiciales ir clasonas disposições grandi de receipe de in paratran previer shandsareb neagu Tarifade is and the speciment of the second state of the second state of

MURCI

		os que à continuación se expresan:		Minas colindantes. Concesionarios. Su vecindad					tomera.			La misma. La misma. Cartagena.	La Chariteé. Los Inocentes. El Romero. El Romero. Aguirre.	Plata. N. * S. * del Patrocinio Patricio Gil Zapata. Santa Isabel. El mismo.	N. a S. a del Patrocinio El mismo. Bolores. Santa Isabel. Patricio Gil Zapata. "" ""
2000 P		s los dias y termina		Ropresonta	0118	o dia tenar logal soria soria	100) * * 			o eden district a Comi oppus	o en o en o en odanbi solios	G. Villalb	El mismo.	E BEINO	Pedro Martinez.
LA PROVINCIA		MURCIA Prio Martines Garrido, et	in and the state of the state o	Minteresados. Osperados. Osperado	10169	11代十二次			, ((g) ,	siiqs		edun z la la	Lamisma.	1137111333110	Patricio Gil.
TO CIVIL DE 1	Número 27	TO DE	inent'i	Tèrmino.		1 12 al 1	Yecla.	obenie oday oday obenie obez	Jumilla.	nos, o 19108 1910 1911 1911 1911 1911 1911 191		Aguilas, or	to dad. In order Italo pro-	eral de San a a este ti ani En Pr iltimo, Se sos de pos	percent gen ginternung jado P le ks gisto Abrib dio varios co
GOBIRENO		DISTRI		Diputación.		Desde el	î.	-030 15 -800 8		Moralejo.	Morronazo	Cope.	-0144(20)	publica p orbital signalaria publicas	
		Cultativas que practicará		Sitio:		PERSONAL PROPERTY OF A	Las Fontanicas.	Las Pozas	Cabezo de La Rosa.	Rambla de los Molinos.	Morronazo	Lome de Bas.	a de Gos.		STANTACES NOW WITH THE PROPERTY OF THE PROPERT
eoseV -inemes roli		ciones /a		Numero de pertenen- cias.	61 () (0) 94 () (/) 64 () //	nidni logni logni	12	-90148		1000 11000 11000 11000 11000	egidin Selvi Malk digin	ninoide C ionglet to lankagena on esta pr		edhabirdar edhabirda edhabirda edhabirdar	ik est oktobi goodesessok is ubiligotes
A974 T01 CB1 041		de las opera		Operación.		Jourse Pres Junes Junes Junes	Demarcac.°	-iniligi -nepum (a. vez ru -inilia (i.	elabelin elabelin os. tor elabelin cosida cosida	nomese Landsid Landsid Landsid Landsid Landsid	1 1.316 201011 101021 11 (26) 0110111	Et. deplano			or general.
							15.885 La Esperanza.	15.946 Esperanza y Concepción.	15.390 El Humo.	15.947 Tostón.	16.114 San Antonio.	16.205 Los Dolores (d	16.206 Ampliación á demasía á Los Dolores.	16.207 Ampliación á demasia a Plata.	16.246 N. S. " del Patrocinio (de-

Murcia 4 de Mayo de 1903.-El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

ries.

Número 164.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Registro num. 16.238.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Luisa, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de la Zorrera, en la diputación de Morata; lindando por el E. con la mina «Epidanzo»; por el O. con «San Rafael» y «Don Pedro», y y por los demás vientos con terreno franco al parecer, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «La Resurrección», número 2.876, á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al E. 50 metros y se colocará la primera estaca; primera à segunda S. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con dere-

cho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 163.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Registro núm. 16.241.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada Prim, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado del Cigarrón, en la diputación del Garrobillo; lindando por el N. con la mina «Antonita»; por el E. con «Maria»; por el O. con «Siempreviva» y demasía á «Isaac», y por el S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Antoñita», núm. 12.022; y desde él se medirán al O. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª E. 300, y 3.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de-recho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1903.—An-

tonio Belmar.

Número 181.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Registro num. 16.259.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Angel Bruna Egea, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 11 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias pa- l

ra la mina denominada Angelito, de mineral de hierro, sita en termino de Lorca y en el paraje denominado Barranco de los Cucones; en la diputación del Garrobillo; lindando por el NO. con la mina «Ultima Esperanza»; por el SO. dicha mina y la titulada «Inesica», y por los demás rumbos con demasía á esta última citada mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, l bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Francisco de Paula», núm. 1.668, á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al NO. 60 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda SO. 100; segunda á tercera SE. 200; tercera á cuarta NE. 300; cuarta á quinta NO. 200, y quinta primera SO. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dia: puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con dere-

cho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 264. Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Juana Ayala Hernández, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Doña Juana Ayala Hernández, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia à las once horas del dia 25 de los corrientes, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertandose en el Boletin oficial de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.° Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

nontransport minute of Pts. Cts.

ment someon, derivite de lance

Urbana. D.ª Juana Ayala Hernández. Juon is asib conio sh oniu

Una casa sita en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de Mateos sin número; y linda derecha entrando D. Antonio Soler; izquierda D. Miguel Palao; espalda D. Alberto Medina, y frente calle de su situación; mide la parte ocupada por el edificio cinco metros de fachada por diez de fondo. 2800 n

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia plaza de San Antolín, núm. 3, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la en los repetidos apéndices, si han Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.° Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

7.° Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 1.º de Mayo de 1903.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 283.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Territorial.

Circular.

El art. 58 dei reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, dispone que los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de urbana, se formen por las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales durante el mes de Mayo de cada año, dividido en las tres partes de que el amillaramiento se compone, incluyendo individualmente en cada una de ellas las altas y bajas, con sencilla explicación de las causas que las producen, la fecha de la orden de la Administración pública en que se hayan decretado definitivamente, ó del acuerdo de la Junta pericial respectiva, en su caso, y el número del amillaramiento en que figuran las fincas ú objetos de imposición á que las variaciones se refieran.

Los apéndices aludidos deberán estar expuestos al público indefectiblemente en todos los pueblos de la provincia desde el 1.º al 15 de Junio próximo venidero, durante cuyo plazo los contribuyentes podran enterarse de las variaciones que en su riqueza amillarada se hagan, y entablar sobre las mismas las reclamaciones de agravio que crean pertinentes à su derecho, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento, à propuesta de la Junta | Jesús Cencillo.

pericial, precisamente antes del dia 20 del expresado mes de Junio, para que los interesados puedan entablar, cuando procediere, el oportuno recurso de alzada ante esta Administración hasta el 5 de Julio siguiente, conforme à lo dispuesto en la prevención 2.ª del citado art. 1.º del mencionado Real decreto. Dichos apéndices y los estados complementarios à que se refiere el artículo 59, en relación con el último párrafo del 47 del referido reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se remitirán á esta oficina por los Ayuntamientos precisamente el día 1.º de Julio, á los efectos determinados en el art. 62, y con el fin de que todos los de la provincia puedan quedar definitivamente aprobados el 30 del citado mes.

Debe tenerse muy en cuenta que de evitarse entorpecimientos en su aprobación, se comprenderán únicamente las altas y bajas que se mencionan en los párrafos 1.º, 4.º y 8.º del art. 48 del reglamento, como de la competencia de las Juntas periciales, siempre que no produzcan alteración en la riqueza liquida imponible por que las fincas estén amillaradas, pues las variaciones en el amillaramiento que procedan de las causas señaladas en los párrafos 2.°, 3.°, 5.°, 6.°, 7.°, 9.° y 10.° del propio artículo, si ocasionaren modificación en el líquido imponible amillarado, se acordarán precisamente en primera instancia por esta Administración, en virtud de expediente en que se oiga al interesado, cuya instrucción corresponderá al Ayuntamiento y Junta pericial respectiva, con arreglo à lo que se previene en los articulos 52 a! 55 del repetido reglamento, y en la disposición 3.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 10 de Abril de 1892.

Cuando se proceda á la variación del amillaramiento à instancia de parte de los interesados han de presentar con su solicitud los documentos traslativos del dominio en que conste haber pagado el impuesto de derechos reales, conforme à lo determinado en el reglamento del ramo.

Verificandose separadamente los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria, de los de urbana, los apéndices por uno y otro concepto deberán también redactarse por separado, pues de otro modo se veria obligada esta oficina á devolverlos para su rectificación, lo cual dilataria el cumplimiento de tan importante servicio, haciendo incurrir por ello en responsabilidad á los Ayuntamientos y Juntas periciales, que á toda costa procurarán evitar.

Con el fin de que el examen de los citados documentos pueda hacerse con mayor facilidad, abreviando los trámites previos á su aprobación, las causas que motiven las alteraciones en los apéndices, se consignarán necesariamente en casilla separada, para que á simple vista puedan apreciarse desde luego; y las altas y las bajas que se figuren, se harán constar en una misma plana, y no las unas á continuación de las otras, à fin de simplificar el trabajo y refiejar con mayor claridad las variaciones que se produzcan en el amillaramiento, todo de conformidad con el modelo que á continuación se inserta.

Las expresadas Corporaciones darán puntual y exacto cumplimiento à las prevenciones anteriores, si han de evitarse responsabidades que sin contemplación alguna les serian exigidas.

Murcia 30 de Abril de 1903.-El Administrador de Contribuciones,

4					BA	JAS MI ommily	
nib leb seins ofne	institute procession	TA	Spring shrolog le				1111111
Número Idem de del amill orden. miento	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	[- (le 105	Cabida y demás cir- cunstancias de las fincas ú objetos de imposición.	півіо.	Causas que motivan las alteraciones con expresión de la fecha y número de la C _I p de los derechos reales.	1 Ombies J veethand do los	Riqueza impo- nibl ^e . Pesetas
	A proposition of a color of the		o some de solute solute o some de divide de solute		Frequency of the contents of t	n el paraje nenontinada la Morrera, en la diputa- brata, indardo per el 15 da el padancos, por el 15 dataelo y el ton l'estros, y dataelo y el ton l'estros, y dataelo y el ton l'estros le natido por decreto de este natido por decreto de este natido por decreto de este asignacion, se landra por rilda el mismo de la mi- rilda el mismo de la mi- rilda el mismo de la mi- da envo terrora se ge- da ouvo terrora se ge- do dicho punto se medi- de dicho punto se medi- do dicho punto se medi- do dicho punto se medi- da ca, primera il segunda al decena il segunda anda al decena il 300;	garolas 4 dad, se la dad, se la dad, se la la dad da la concest la concest la concest la sido ad la concest la
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	amillandas, puestos el amillaramientos				Quinta sección.	cuarta N. 400; cuarta a 100, y quinta a primera	is sayonat

Número 265.

El apartado tercero del artículo 17 del vigente reglamento sobre el impuesto del uno por ciento sobre pagos, establece que en el mes siguiente à cada trimestre remitiran las Corporaciones provincial y municipal, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo à los créditos consignados en el presupuesto provincial o municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior, y como quiera ; que los Ayuntamientos de Abanilla, Aguilas, Albudeite, Fortuna, Fuente-alamo. La Union, Lorca Mazarrón, Mula, Ojós y San Javier, han dejado transcurrir el mencionado plazo sin dar cumpiimiento al precepto legal que antes se cita, se les previene, por medio de la presente, que de no remitir la certificación de que se hace mérito, en el término de tercero dia, se procederá á imponerles la multa que para casos de morosidad dispone el artículo 19 del mismo reglamento.

Murcia 5 de Mayo de 1903.-E! Administrador de Contribuciones, Jesús Cencillo.

Sexta sección.

Scientific Número 281.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

-2121105 52 3500 HINNIN 201 110 201101

-ingle version near relegion version

Francisco Paredes Sicilia,

BILIERS THE CONTRIBUTE OF THE CONTRIB Cuenta de los: jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle de la Palmera de esta población, durante la semana del 30 de Marzo al 5 de Abril últimos. le modifique ob all been Pts. Cts.

Vicente Tortosa Escudero, peón, siete jornales á 1'75) ilkir
	12 25
Vicente Tortosa Juan	12 25
José Zamora García	12 25
Pedro Ortiz Guillén	12 25
Ramón Campillo Paredes,	
albañil, á 4	28 »
Blas Campillo Morales, à	ol. CALL
2/25	15 75

Pts. Cts. 15 75 José Navarro Marco, à 2°25. Martin Lardin Muñoz, ca-70 >> Diego Garcia Castellón, à 6. José Fuentes Bastida, acé-Alfonso Moreno Fernández, por 40 cahices yeso. Salvador Campillo Rios, por 20 id. cal, à 1'75. . HOUSIST TOTAL HOLDANTSIN 370 50

7. Oue si el remahante se nega- 10-2.737, 3.75.

n entre ar en importe, le de- propie articule, si ocasionaren mo-

Lo que en cumplimiente de lo prevenido en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 5 de Mayo de 1903.-El Alcalde, Francisco Vera.

Octava sección.

Número 220. JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA monebles, suffixo y ganaderia y

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

driened as for month as Connisi

Por la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y empiaza al procesado entendido por el hijo del gitano el Moreno, vecino de Mazarrón, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias à contar desde la inserción en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por lesiones menos graves á José Ruiz Hernández, vecino de dicho pueblo; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho procesado, y habido que 'guel Vaello.

sea, lo pongan à disposición de este 1 Juzgado con las seguridades convenientes mediante à estar decretada su prisión en indicada causa.

Don Patricio Longoz Ortega.

Annuero 261.

Amenicho de subasta,

Dada en Totana à veintiséis de Abril de mil novecientos tres .- Julio L. ee Pando. El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 256.

JUZGADO DE INSTRUCCION 35 » DE VILLAJOYOSA

> empargar, se activida- la suapar Don Bonifacio Alvarez Anaraz, Juez de instrucción del partido de Villajoyosa: 92 0106 07110, 9111971

Por la presente requisitoria, se cita y llama, al procesado Julián Garcia Gómez, cochero, de veintidos años de edad, natural de Murcia, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco dias à contar de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en la causa que se le sigue sobre homicidio frustrado de D. Francisco Pérez Martinez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Así mismo se cita y emplaza, á la testigo, D.ª Maria Pagán Guerra, natural de Murcia, de unos treinta y cinco años de edad, llamada la Marquesa, para que dentro del término de cinco días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, previniéndola que de no comparecer le parará el per- CALASPARRA, por la segunjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villajoyosa á veintisiete de Abril de mil novecientos tres .= Bonifacio Alvarez .- P. S. M., Mi-

ANUNCIOS OFICIALES

Loque se publica por medio del

presente para que en el fermino de

S. 300 merros.

El 12 actual à las ocho, ante Notario y en el establecimiento, Merced 24, se venderán en subasta los efectos de empeños vencidos números 763 al 5.125 del año pasado designados en los respectivos resguardos entregados á los interesados à quienes se avisa por si desean no se vendan aquéllos, presenciar el acto ó ejercer algún otro derecho, y al dia siguiente en igual hora y forma se venderán los efectos que en el anterior no tuvieran licitadores. Las condiciones y détalles de ambas subastas se darán á quien lo desee en el citado estableci-

miento. Murcia 8 Mayo 1903.—J. Blaya. upoph piered 19 316 7 6510 d 9b

eion del Cannacios. Jeb nois W. con in mina «Antonila»: Los

E. con chlarian; por el (1, comers AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descu'erto con la administra ión de este periódico oficial, por las cantidades que à continuación se expresan:

ALEDO, por la subasta de los	18 50
derechos de consumos.	10 00
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
dico Cirujano.	10 50

ALEDO, po ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello 19 50 de reses y alumbrado público ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. da subasta de alumbrado pú-

blico. FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. .

Tip. de J. Hernández Guijarro.